

**RESOLUCION DE ALCALDIA N°506-2014-MPT**

Pampas, 01 de diciembre de 2014

**VISTO:**

La Carta 45-2014-GO/CONSORCIO S&L de fecha 20.10.2014 remitido por la Lic. Charito M. Macuado Escobar - Representante Legal Consorcio S&L, Carta N° 0064-2014-CSE/CMD del Ing. Clayer Morales Díaz - Supervisor de Obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en las Comunidades del Centro Poblado de Tucuma, distrito de pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", Informe N° 0847-2014-MPT-GDUI D del Ing. Fabricio J. Medina Jáuregui – Gerente (e) de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N°0258-2014-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vázquez – Gerente de Asesoría Jurídica, Carta N° 47-2014-GO/CONSORCIO S&L de fecha 02.10.2014 de la Lic. Charito M. Macuado Escobar - Representante Legal Consorcio S&L, Informe N° 0928-2014-SGOPI-MPT de fecha 28.11.2014 del Arq. James Ibarra Damián – Gerente Desarrollo Urbano, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Obra "Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en las Comunidades del Centro Poblado de Tucuma, distrito de pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: "Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno

dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Carta 45-2014-GO/CONSORCIO S&L de fecha 20.10.2014 remitido por la Lic. Charito M. Macuado Escobar - Representante Legal Consorcio S&L, remite al Ing. Clayer Morales Díaz Supervisor de Obra el expediente de ampliación de plazo N° 03 por 50 días calendarios para la obra “Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en las Comunidades del Centro Poblado de Tucuma, distrito de pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por las causales tipificados en el numeral (2) del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de “Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad”, como consecuencia en la demora en absolución de consultas y que perjudica y retrasa las actividades que se están ejecutando y que afectan la ruta crítica, que conlleva a modificar el Calendario Actualizado de Avance de Obra: respecto a las partidas de los niveles de ejecución del proceso de obra, para su revisión y opinión;

Que, mediante Carta N° 0064-2014-CSE/CMD, el Ing. Clayer Morales Díaz – Supervisor de Obra “Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en las Comunidades del Centro Poblado de Tucuma, distrito de pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, remite el Informe de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra en mención, en el mismo que señala que es procedente que se otorgue 50 días calendarios más de ampliación de plazo de ejecución de obra conforme al informe respectivo, y al sustento técnico, que se basa en el artículo N° 41 de la Nueva Ley de Contrataciones del Estado(LCAE), y el artículo N° 200 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCAE), señalando que no fueron absueltas ni contestadas perjudicándose al Contratista;

Que, mediante Opinión Legal N°0419-2014-GAJ-MPT/P de fecha 23.10.2014, el Abg. Javier G. Macha Vázquez – Gerente de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta PROCEDENTE la petición de ampliación de plazo N° 03 EN FORMA PARCIAL, por el término de 50 días calendarios de la obra “Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en las Comunidades del Centro Poblado de Tucuma, distrito de pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;; solicitado por el Consorcio S&L;

Que, a través de la Carta N° 47-2014-GO/CONSORCIO S&L, la Lic. Charito M. Macuado Escobar - Representante Legal Consorcio S&L, comunica la renuncia a los gastos generales de la ampliación de plazo N° 03 de la obra “Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en las Comunidades del Centro Poblado de Tucuma, distrito de pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

Que, a través del Informe N° 0928-2014-MPT-GDU, el Arq. James Ibarra Damián – Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite los actuados al despacho de Alcaldía sobre procedencia de la ampliación de plazo N° 03 de la obra “Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en las Comunidades del Centro Poblado de Tucuma, distrito de pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, asimismo solicita la emisión del acto resolutorio aprobando la ampliación de plazo solicitado por el **CONSORCIO S&L** empresa encargada de ejecutar la obra en mención;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **Ampliación de Plazo Parcial N° 03**, por cincuenta (50) días calendarios, para la ejecución de la obra: “**Instalación del Sistema de Agua Potable y Desagüe en las Comunidades del Centro Poblado de Tucuma, distrito de pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica**”; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, sin reconocimiento de mayores gastos generales.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** los actuados administrativos al Secretario Técnico de las autoridades del procedimiento administrativo, para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar; sin perjuicio de lo anterior se remitan los actuados al Tribunal del OSCE por incumplimiento de pronunciamiento en los plazos establecidos, para la determinación de responsabilidades.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la notificación del presente acto resolutorio a la empresa contratista.

**ARTÍCULO 4° ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutorio a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las normas legales vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

